



El pasado día 3 de marzo en el Ayuntamiento de Polop se realizó una charla por D. Rubén Muñoz Sánchex, Asesor jurídico de la GVA en materia de ayudas a afectados por la Xylella fastidiosa.

A continuación se publica un resumen del contenido de la misma para una mayor difusión.

¿A QUÉ AYUDAS TIENEN DERECHO LOS AFECTADOS Y AFECTADAS POR LA XYLELLA FASTIDIOSA?

TODA PERSONA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA EN SU PARCELA POR LA BACTERIA DE XYLELLA FASTIDIOSA TIENE DERECHO A LAS SIGUIENTES AYUDAS DE LA UNIÓN EUROPEA:

A. AYUDAS INDEMNIZATORIAS

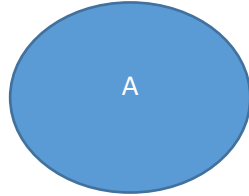
A finales de marzo de 2022 está previsto se puedan solicitar estas ayudas:

- **QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?** La persona que sea titular de una o varias parcelas con almendros y se les haya cortado alguno o todos ellos.
- **EN QUE CONSISTE LA AYUDA?** En la indemnización por cada almendro cortado, por un precio que va de 19 a 28€ por cada árbol según su edad.
- **QUE HAY QUE PRESENTAR PARA ACCEDER A LA AYUDA?** El certificado catastral o escrituras de la parcela por la que se solicita la ayuda; DNI y número de la cuenta bancaria.

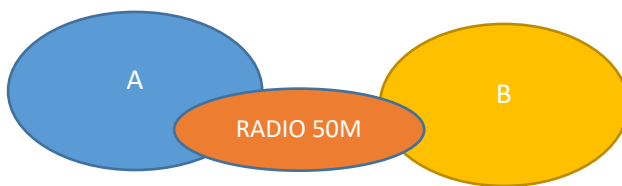
B. SUBVENCIÓN DE REPLANTACIÓN

Esta subvención se tiene previsto pueda solicitarse a finales de este año 2022.

- **QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?** La persona titular o arrendataria de una o varias parcelas infectadas por la Xylella.
- **QUE SE ENTIENDE POR PARCELA INFECTADA?** Aquella parcela en la que ya le hayan cortado algún almendro o aquella parcela que se encuentre dentro del radio de 50m respecto de un positivo por Xylella.



*Parcela que le han cortado algún almendro.



*Parcela que se encuentra en el radio de 50m del positivo de otra.

- **QUE NO SE PUEDE REPLANTAR?** Todas las especies agrícolas "*prunus*" no se pueden replantar, ya que son sensibles a la Xylella (albaricoquero, cerezo, ciruelo, almendro y melocotonero, entre otros).
- **QUE SE PUEDE REPLANTAR?** Olivo, algarrobo, aguacate, naranja, manzano, perellón, níspero... Preguntar al asesor de Consellería por otras especies agrícolas a replantar.
- **QUÉ SE SUBVENCIONA?** La preparación del terreno (labores preparatorias), los plantones de un vivero autorizado y el sistema de riego (acreditar derecho de agua)
- **CANTIDAD QUE SE SUBVENCIONA?** El 100% de la cantidad que se invierta.
- **OBLIGACIONES POR PARTE DEL SOLICITANTE?** Mantener la inversión durante un periodo de tres años desde la concesión de la subvención.
- **QUE DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN?** DNI, número de cuenta bancaria y presupuestos de:
 - . La preparación del terreno (marcado, ahoyado, despedregado, nivelación...).
 - . Plantones de un vivero autorizado.
 - . Sistema de riego (gomas, acequias, tuberías...).



Ayuntamiento de Polop

- **COMO FUNCIONA EL PROCEDIMIENTO?** Se hace la solicitud. Te contestan en un plazo máximo de 6 meses. Si la resolución es favorable, inviertes lo que has presentado como presupuesto en la solicitud y justificas el pago con facturas. Por último, te ingresan el dinero aprobado y, posteriormente, dispones de un año para replantar y justificar la inversión.

PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS AYUDAS Y MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR CON EL ASESOR JURÍDICO DE LA GENERALITAT EN MATERIA DE AYUDAS DE XYLELLA:

Rubén Muñoz Sánchez

-610856417

- munozsanchezruben@gmail.com